

Artículo certificación energética con CALENER y LIDER

LIDER Y CALENER VYP: HERRAMIENTAS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Los programas informáticos LIDER y CALENER VYP son herramientas oficiales creadas por encargo directo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para verificar, mediante la opción general, la exigencia de Limitación de la Demanda Energética establecida en el Documento Básico Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación (CTE DB HE1) el LIDER, y con las exigencias relativas a la certificación energética de edificios establecidas en el Real Decreto 235/2013 el CALENER VYP.

El objetivo de ambos programas es, por tanto, justificar de un modo bastante ajustado exigencias relativas a la eficiencia energética de los edificios, exigencias que tienen su origen en directivas europeas: Directiva 2002/91/CE, modificada posteriormente por la Directiva 2010/31/UE, ambas relativas a la eficiencia energética de los edificios.

En España, hasta muy recientemente, la preocupación por la eficiencia energética de los edificios ha brillado por su ausencia, convencidos de que vivimos en un clima benigno y de que podríamos asumir permanente e indefinidamente los costes de la energía que necesitamos para climatizar nuestros edificios.

Sin embargo, en parte por la crisis por la que nos vemos azotados y en parte obligados por Europa, no nos va a quedar más remedio que comenzar a tomar medidas en cuanto a la eficiencia energética se refiere.

En la Directiva 2010/31/UE se indica que a partir del 31.12.2020 va a ser obligatorio que todos los edificios que se construyan en los países miembros de la Unión Europea tendrán que ser de consumo energético casi nulo. La fecha se adelanta dos años si hablamos de edificios públicos.

El año 2020 está a la vuelta de la esquina, y el gobierno español ha comenzado a trabajar en este sentido endureciendo la exigencia de Limitación de la Demanda Energética (CTE DB HE1) mediante la aprobación de la Orden FOM/1635/2013 de 10 de septiembre. Esta actualización del HE1 ya no será sólo de aplicación a los edificios de obra nueva, sino a gran parte de las intervenciones a realizar sobre edificios existentes, y podrá justificarse mediante métodos simplificados o generales (LIDER).

En esta actualización, como digo, no sólo se ha endurecido de manera importante la limitación de demanda energética, reduciéndola drásticamente con respecto a la antigua norma (todavía en vigor hasta marzo del año que viene) aumentando considerablemente los espesores de aislamiento que van a ser necesarios para poder cumplir con la misma; además se ha establecido que la calificación energética relativa al consumo de energía primaria de los edificios de obra nueva o de las ampliaciones de edificios deberán contar con una calificación de clases A o B, cuando hoy día lo normal es encontrarnos con clases D o inferiores.

Como veis, a los técnicos se nos va a exigir cada vez un mayor conocimiento en todo lo relacionado con la eficiencia energética de los edificios. No estoy hablando de un futuro lejano:

el nuevo CTE DB HE1 entrará en vigor en marzo de 2014. Y los programas LIDER y CALENER VYP nos van a resultar de gran utilidad, e imprescindibles en algunos casos, a la hora de justificar de un modo correcto y ajustado las soluciones y propuestas que planteemos.

María Rosa de la Iglesia. Arquitectura y formadora en certificación energética